ADQUISICIÓN DE LIBROS Y SUSCRIPCIÓN

EXPTE Nº 321222, ID Nº 190910

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de setiembre del año dos mil diez siendo las diez horas, se reúnen el Magistrado Blas Eduardo Ramírez, Miembro del Tribunal de Apelaciones Primera Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de Sección Presupuesto y Contabilidad, la Lic. Noelia Aquino Jefa de la Sección Informática, el Sr. Abelardo Yeza Jefe de Sección Patrimonio y el Lic. Tomás Ibarra, Encargado de la Sección de Suministro, miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Numero 04 del once de febrero del dos mil diez, para evaluar las ofertas del segundo llamado para **"ADQUISICIÓN DE LIBROS Y SUSCRIPCIÓN"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas". El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha trece de setiembre del año dos mil diez, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS Y SUSCRIPCIÓN"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres Nº 50/10.- - -.- - - -

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

Teniendo en cuenta que **la adjudicación se efectuará por ITEM,** este Comité procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas, constatando que la empresa LA LEY PARAGUAYAS.A es la oferta mas baja, y es la única empresa que ofertó el último ítem, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - -

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación: - - - - - - - -